



MINISTERIO DE TRANSPORTE  
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS

Resolución Número **0 0 6 1 9 8** de **1 5 NOV 2019**

Por la cual se deroga la Resolución No. 06197 de 15 de noviembre de 2019, "Por la cual se autoriza el cierre de unos sectores de la Red Vial Nacional para la realización del evento deportivo denominado **"VUELTA INTERNACIONAL DE CICLISMO MASTER DEL VALLE DEL CAUCA"** solicitado por la **ASOCIACIÓN DE CICLISMO MASTER ASES DEL PEDAL CALI**".

**LA DIRECTORA TÉCNICA (E) DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS,**

En ejercicio de las facultades conferidas en el párrafo primero del artículo 3 de la Ley 769 de 2002 modificado por el artículo 2 de la Ley 1383 de 2010, y las funciones conferidas mediante el Convenio Interadministrativo No. 1056 de 2006 y la delegación otorgada en el numeral 6 del artículo 17 de la Resolución No. 08121 del 31 de diciembre de 2018.

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 3 de la Ley 769 de 2002 modificado por el artículo 2 de la Ley 1383 de 2010, establece quienes son las autoridades de tránsito.

Que en el párrafo primero del artículo 3 de la Ley 769 de 2002 modificado por el artículo 2 de la Ley 1383 de 2010, contempla: *"Las entidades públicas o privadas a las que mediante delegación o convenio les sean asignadas determinadas funciones de tránsito, constituirán organismos de apoyo a las autoridades de tránsito"*.

Que el día 17 de julio de 2006, el Ministerio de Transporte, la Dirección General de la Policía Nacional y el Instituto Nacional de Vías, suscribieron el Convenio Interadministrativo No. 1056 de 2006, cuyo objeto es: **"AUNAR ESFUERZOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN, OPERACIÓN, EJECUCIÓN Y CONTROL DEL PROGRAMA DE SEGURIDAD EN CARRETERAS NACIONALES, QUE BUSCA COADYUVAR EN LA DEFENSA Y GARANTÍA DEL DERECHO A LA LIBRE MOVILIZACIÓN Y SEGURA CIRCULACIÓN DE LAS PERSONAS POR LAS CARRETERAS QUE INTEGRAN LA RED VIAL NACIONAL."**

Que en el numeral 4 y 8 del Convenio Interadministrativo No. 1056 de 2006 se dispuso:

*"4. Que, con el fin de continuar apoyando logísticamente la implementación del programa de seguridad vial, las partes adelantarán las gestiones necesarias para garantizar la seguridad en la Red Vial Nacional"*.

*"8. Que por conveniencia las tres entidades oficiales trabajarán en forma conjunta a fin de obtener el propósito del Presente Convenio"*.

**RESOLUCION N° 0 0 6 1 9 8****PAGINA N° 2 DE 3**

Por la cual se deroga la Resolución No. 06197 de 15 de noviembre de 2019, "Por la cual se autoriza el cierre de unos sectores de la Red Vial Nacional para la realización del evento deportivo denominado "VUELTA INTERNACIONAL DE CICLISMO MASTER DEL VALLE DEL CAUCA" solicitado por la ASOCIACIÓN DE CICLISMO MASTER ASES DEL PEDAL CALI.

\*\*\*\*\*

Que en el numeral primero de la cláusula cuarta del Convenio Interadministrativo No. 1056 de 2006 se estableció como una de las obligaciones del INVIAS: *"A promover respecto de la Policía Nacional la adopción de estrategias y medidas que apoyen el objetivo de garantizar la seguridad y libre circulación de los usuarios de las carreteras."*

Que de conformidad con el numeral 6 del artículo 17 de la Resolución No. 8121 del 31 de diciembre de 2018, se delegó a la Dirección Técnica del INVIAS, conceder los permisos para cierres de vías, coordinando lo necesario con la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) cuando sea necesario.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 19.6 del artículo 19 del Decreto 2618 del 20 de noviembre de 2013 las Direcciones Territoriales del INVIAS tienen la función de: *"Coordinar con la Policía de Carreteras, y demás autoridades competentes, el cumplimiento de las normas sobre el uso de las vías, derechos de las zonas de carreteras y protección de la seguridad de los usuarios de estas."*

Que mediante Resolución No 006097 de 12 de noviembre de 2019, expedida por la Dirección General del Instituto Nacional de Vías, se encargó a la Dra. CAROLINA JACKELINE BARBANTI MANSILLA, de la Dirección Técnica, a partir del 12 de noviembre y hasta el 15 de noviembre de 2019.

Que mediante Resolución No. 06197 del 15 de noviembre de 2019, se autorizó el cierre total de unos sectores de las carreteras nacionales, para la realización del evento deportivo denominado **"VUELTA INTERNACIONAL DE CICLISMO MASTER DEL VALLE DEL CAUCA"** solicitado por la **ASOCIACIÓN DE CICLISMO MASTER ASES DEL PEDAL CALI**.

Que mediante correo electrónico del 15 de noviembre de 2019, el Jefe Área de Tránsito y Transporte Rural de la Policía Nacional, Coronel Eiver Fernando Alonso Moreno, emite concepto NO favorable, de la siguiente manera:

*"(...) me permito informarle que el señor jefe de mencionada unidad policial, emiten concepto NO favorable, teniendo en cuenta que el organizador debe hacer llegar a la seccional el cumplimiento de los respectivos permisos legales establecidos y el apoyo logístico para el desarrollo de esta clase de eventos."*

Que mediante **Memorando No. SEI 67089 de 15 de noviembre del 2019**, la Subdirección de Estudios e Innovación, teniendo en cuenta el concepto emitido por la Policía Nacional mediante correo electrónico, considera pertinente la derogación del acto administrativo en mención.

En mérito de lo Expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Derogar la Resolución No. 06197 del 15 de noviembre de 2019 *"Por la cual se autoriza el cierre de unos sectores de la Red Vial Nacional para la realización del evento deportivo denominado "VUELTA INTERNACIONAL DE CICLISMO MASTER DEL VALLE DEL CAUCA" solicitado por la ASOCIACIÓN DE CICLISMO MASTER ASES DEL PEDAL CALI."*, por las razones expuestas en el considerando de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: VIGILANCIA:** La Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional velará por el estricto cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

**RESOLUCION N° 0 0 6 1 9 8**

**PAGINA N° 3 DE 3**

Por la cual se deroga la Resolución No. 06197 de 15 de noviembre de 2019, "Por la cual se autoriza el cierre de unos sectores de la Red Vial Nacional para la realización del evento deportivo denominado "VUELTA INTERNACIONAL DE CICLISMO MASTER DEL VALLE DEL CAUCA" solicitado por la ASOCIACIÓN DE CICLISMO MASTER ASES DEL PEDAL CALI.

\*\*\*\*\*

**ARTÍCULO TERCERO:** Copia de la presente resolución se enviará mediante correo electrónico a la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional, a la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, a la Dirección Territorial INVIAS Valle del Cauca y al Grupo de Comunicaciones del INVIAS para lo de su competencia.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de su publicación.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D. C. a los **15 NOV 2019**



**CAROLINA JACKELINE BARBANTI MANSILLA**  
Directora Técnica (E)

Elaboró: Ing. Claudia Álvarez - SEI CA  
Vo.Bo: Ing. Yuli Daza - SEI  
Vo.Bo: Ana Maria Mendoza Canchila - Abogada DT  
Vo.Bo: Mario Alberto Rodríguez Moreno – Subdirector de Estudios e Innovación